

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. MIGUEL ALFONSO JIMENEZ CAMPOS con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ E.M. Villegas, nº 7-3º Cto. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 611/94 que literalmente dice:

“Por portar una navaja con cachas dobles con agujeros, que le fue intervenida el pasado día 10 de Agosto de 1.994, en la calle Santos Ascarza nº 9 (acera), de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 157.f) del Reglamento de Armas (R.D. 137/93, de 29 de Enero) en relación con el art. 5.3 misma norma, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. e incautación del arma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de diciembre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios (14.787)* III.B.1698

La Dirección General de Aviación Civil, en escrito nº 20.902, de fecha 30-11-94, con entrada en esta Delegación del Gobierno al día 9 de Diciembre último, me comunica lo siguiente:

“He tenido a bien autorizar a la Compañía de publicidad AVIOGRAF, S.A., para realizar vuelos de publicidad aérea en esa Comunidad Autónoma, debiendo tener en cuenta las observaciones que a continuación se relacionan:

— Reglas Generales de Vuelo y Normas Operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores.

— Aeropuerto a utilizar: Burgos.

— Sistema de publicidad: Arrastre de cartel y escritura con humo.

— Aeronaves: EC-EDR.

— Periodo de validez: UN AÑO, a partir del día de la fecha. No obstante, la vigencia de la presente autorización quedará interrumpida en el caso de que al término de la autorización general de la Compañía para el ejercicio de Trabajos Aéreos de Publicidad (21-4-95) dicha autorización no hubiese sido prorrogada por la Dirección General de Aviación Civil.

— Salvedades: Deberá respetar las alturas mínimas de seguridad del Reglamento de la Circulación Aérea.

— En los vuelos sobre zonas de dominio publico marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1.988 de 28 de Julio, de Costas. En particular queda prohibido en dicho dominio, el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía (Art. 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).”

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966.

Logroño, 14 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (14.781)* III.B.1699

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LA ENAGUA, S.L. con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Fundación, 4 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 621/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “TRIS-TRAS”, de su titularidad, el pasado día 12 de Agosto de 1.994, a las 5,25 horas, debiendo haber cerrado a las 2, 30 horas, encontrándose en su interior 25 personas efectuando consumiciones. Concorre la circunstancia de haber sido sancionada por similar motivo en fechas 14-10-93 y 28-10-93.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 de pesetas y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses. (art. 28 de dicha L.O.)”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (14.780)* III.B.1700

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. DAVID GARCIA LOSANTOS con último domicilio conocido en CALAHORRA, C/ Justo Aldea, nº 13-5L se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 635/94 que

literalmente dice:

“Tenencia de estupefacientes, concretamente 0,3 gramos de heroína, que le fueron incautados el pasado día 22 de Agosto en la calle Panillo de San Andrés, de Calahorra.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.100 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (14.779)* III.B.1701

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ABDELKADER KOUJRI con último domicilio conocido en LOGROÑO Casas Militares abandonadas, esquina Doce Ligero y Madre de Dios, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 729/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 5 gramos de hachís, ocultos en su propio cuerpo, que le fueron intervenidos el pasado día 10 de octubre de 1.994, en la calle Rodríguez Paterna nº 7, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa desde 50.001 a 5.000.000 de Pta art. 28.1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (14.822)* III.B.1702

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. OSCAR ESPIGA LOZANO con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mayor, nº 34 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 31-10-94 en el expediente número 235/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 pts. por tenencia de hachís el 18-3-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 16 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (14.823)* III.B.1703

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. OMAR MOHAMED con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Pozo Cubilla, s/n. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 1-12-94 en el expediente número 375/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 pts. por tenencia droga el pasado 10-5-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 16 de Diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (14.824)* III.B.1704

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. SANTIAGO RAMON BERLOSO SESMA con último domicilio conocido en CALAHORRA, Avda. de la Constitución nº 29, 2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 769/94 que literalmente dice: